

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-02-2026 bajo el Repertorio 315.

Firmado electrónicamente por ANDRES MAURICIO FALCON VALENCIA,
Notario Titular de la 1^a Notaría de Rengo, a las 11:02 horas del día de hoy.
Rengo, 3 de febrero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 328-5452



CVE: 328-5452

ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA
Notario Público
PRIMERA NOTARÍA DE RENGO
Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco

REPERTORIO N° 315-26

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

"BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SORTEO N°11 GANA TU

SUEÑO – RIFA TERRENO 2026"

En Rengo, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, República de Chile, a dos de febrero de dos mil veintiséis, ante mí, **ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Rengo, con oficio en esta ciudad, calle Portales número ciento dos B, a requerimiento de don **FERNANDO JOSE VALDIVIA SAT**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y cinco guión dos, domiciliado en Los Raulies Casa F19, comuna de



NOTARIO PÚBLICO
RENGO
49006



Requínoa, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: Quien viene en reducir a escritura pública la siguiente acta que textualmente copio: "BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SORTEO N°11 "GANAS TU SUEÑO – RIFA TERRENO 2026".

PRIMERO. DEFINICIONES- PARTICIPANTE:

Persona natural, mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente, que compre uno o más boletos a través de www.ganatusueño.cl.

- GANADOR: Participante cuyo número de boleto resulte seleccionado aleatoriamente como ganador.

- SISTEMA DE SORTEO: Sorteo aleatorio público, grabado o transmitido por medios digitales. Certificado ante notario público.

- PREMIO: Terreno urbano de 5.001,99 m², rol numero 154-84, inscrito en el conservador de bienes raíces de Licantén. Ubicado en la costa de la VII Región, comuna de Vichuquén, sector de Lipimavida. El terreno se entrega libre de hipotecas, prohibiciones y con toda la documentación legal al día.

- ORGANIZADOR: Gana Tu Sueño SpA.

SEGUNDO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR. Podrán participar personas naturales mayores de 18 años, con RUT vigente, que hayan adquirido al menos un boleto en www.ganatusueño.cl y no estén afectas a las exclusiones del punto séptimo.

TERCERO. TITULARIDAD DEL BOLETO. Cada boleto es personal e intransferible. Para cobrar el premio se debe acreditar la identidad del comprador con su cédula y comprobante de

ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA
Notario Público
PRIMERA NOTARÍA DE RENGO
Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco

pago. Se enviará un comprobante de boleto vía E-mail. **CUARTO.**

PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO. El ganador tendrá 30 días corridos desde la publicación del sorteo para hacer efectivo el premio. Se le notificará por email o teléfono. De no ser posible ubicar al ganador del sorteo dentro de los 30 días corridos el terreno se volverá a sortear dentro de los participante que cuenten con la titularidad de un o más boletos. **QUINTO. PREMIO -**

Un terreno de 5.000 m², ubicado en la VII Región, costa. - Entregado libre de gravámenes, con título inscrito, contribuciones al día y traspaso notarial a cargo del organizador. - No se contempla entrega de dinero en reemplazo del terreno. **SEGUNDO**

PREMIO: - Viaje a Republica Dominicana formato All Inclusive. Considera pasaje y estadía para dos personas por un plazo de 5 noches y 6 días. - La fecha del viaje será coordinada con el ganador del premio, tendrá solo una oportunidad para elección de fecha, cualquier cambio posterior será responsabilidad del ganador del premio. **TERCER PREMIO -** Parlante Marca Bose, Modelo Soundlink Max Black. **SEXTO. CONDICIONES DEL SORTEO.** -

Se emitirán hasta 25.000 boletos a un valor unitario de \$10.000 CLP.

-El plazo del sorteo es de 100 días corridos a partir de 5 días hábiles posteriores a la firma de este documento, la venta de boletos tendrá un plazo de 90 días corridos a partir de la fecha de inicio. -

El sorteo será válido y será realizado solamente si se alcanza el



ivocar-00005452

mínimo de ventas de 5.000 boletos, de no haberse vendido 5.000 boletos, la fecha límite se extenderá por un plazo de 30 días corridos. En el caso de no haberse vendido los 5.000 boletos en el plazo extendido, es decir 120 días desde el inicio de la rifa, el sorteo se realizará 10 días hábiles posteriores a la venta del boleto número 5.000. - La venta se realizará desde el día Viernes 6 de febrero del año 2026 hasta el día jueves 7 de mayo del año 2026 o hasta agotar los boletos. - El sorteo se realizará en vivo por redes sociales o plataforma digital con fecha máxima el día Domingo 17 de mayo del año 2026, solo si se cumple la venta del mínimo de 5.000 boletos, de no haberse vendido 5.000 boletos, la fecha límite se extenderá por un plazo de 30 días corridos. En el caso de no haberse vendido los 5.000 boletos en el plazo extendido, el sorteo se realizará 10 días hábiles posteriores a la venta del boleto número 5.000. - En caso de fuerza mayor, el organizador podrá reprogramar la fecha del sorteo, siendo esta en un plazo no mayor a 5 días hábiles de la fecha original del sorteo, teniendo en consideración que se hayan vendido más del mínimo de 5.000 boletos. - El sorteo del SEGUNDO y TERCER PREMIO, serán en fechas aleatorias dentro del periodo de venta del PRIMER PREMIO o en la misma fecha del sorteo principal. La información de cada sorteo será avisada por los canales que organizador determine, podrán ser por página web o redes sociales. -La plataforma usada

ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA
Notario Público
PRIMERA NOTARÍA DE RENGO
Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco

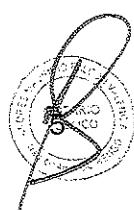
para generar el número ganador de los premios será AppSorteos, generando un número aleatorio en relación a los números de tickets vendidos. Se sorteará 1 sola vez por premios, no hay números de prueba o números al agua. El ganador será respaldado por la base de datos generada por Gana tu Sueño.

SÉPTIMO. EXCLUSIONES. No podrán participar el organizador ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si alguno resultase ganador, se repetirá el sorteo. **OCTAVO.**

MODIFICACIONES. El organizador podrá modificar las bases si lo considera necesario, debiendo informarlo públicamente en www.ganatusueño.cl. Cualquier modificación de las bases bajo ningún caso podrá cambiar el premio del sorteo. **NOVENO.**

ACEPTACIÓN. La compra del o los boletos implica la aceptación total de estas bases y de cada uno de las cláusulas descritas en Bases, requisitos y condiciones del sorteo N°11. **DÉCIMO. DERECHO**

A RETRACTO. El comprador podrá solicitar la devolución del monto pagado dentro de las 24 horas siguientes a la compra, escribiendo a ganatusueño@ganatusueño.cl, indicando nombre completo, RUT, número de pedido y datos bancarios para el reembolso. Atentamente, Antonio Vidaurre y Fernando Valdivia Organizador – GanaTuSueño.cl Ganatusueño@ganatusueño.cl. Escritura extendida conforme a documento presentado por el



ivocar-00005452

interesado. Leída, firma el compareciente. Se da copia. A esta
escritura le corresponde el Repertorio número trescientos quince
guión veintiséis. Doy Fe.-

B



FERNANDO JOSE VALDIVIA SAT
16.358.175-2

